

de la declaración, dará lugar a la invalidez de las actuaciones del aspirante, comportando, por consiguiente, la nulidad de los actos del Tribunal en relación con el aspirante y la imposibilidad de efectuar su nombramiento, sin perjuicio de otras responsabilidades en que haya podido incurrir.

En este caso, la propuesta se considera a favor de los aspirantes según orden de puntuación obtenido en el concurso.

4. El Alcalde-Presidente, una vez que el/la aspirante propuesto haya presentado la documentación acreditativa de los requisitos, procederá a la contratación como personal laboral fijo.

En el plazo de treinta días naturales, a contar del siguiente al día que le sea notificado, procederá a la normalización del contrato laboral de los aspirantes que hubieran obtenido puesto de trabajo laboral.

Quien sin causa justificada no formalice el contrato en el plazo indicado, perderá todos los derechos derivados de la superación del concurso.

Décima. Norma final.

Contra las presentes bases generales y su convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados con carácter potestativo recurso de reposición ante el órgano que las aprobó en el plazo de un mes (Alcalde), o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el plazo de dos meses, en ambos casos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, o Boletín Oficial de la Junta de Andalucía si es el último en publicarse, conforme a lo dispuesto en el art. 109.c) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a la resolución de éste o a la producción de efectos de silencio, en su caso, para poder interponer el recurso contencioso-administrativo. También podrán utilizarse, no obstante, otros recursos, si lo estimasen oportuno.

ANEXO I

TECNICO DE ORIENTACION Y PREFORMACION PARA EL EMPLEO DE LA MUJER

Denominación de la plaza: Técnico OPEM.

Número de plazas: Una (1).

Clasificación: Personal Laboral.

Categoría: Técnico Medio.

Grupo de pertenencia: B.

Sistema de selección: Concurso.

Titulación exigida: Diplomado Universitario.

Baremo de méritos del concurso.

A) Experiencia profesional.

- Experiencia profesional en puesto igual o similar a la plaza a la que se aspira, adquirida en Corporaciones Locales cuya Secretaría esté clasificada de clase segunda u Organismos dependientes de las mismas: 0,10 puntos por mes completo.

La puntuación máxima de este apartado será de 5 puntos.

- Experiencia profesional en puesto igual o similar a la plaza a la que se aspira adquirida en otras Administraciones Públicas: 0,05 puntos por mes completo.

La puntuación máxima de este apartado será de 5 puntos.

- Experiencia profesional en puesto igual o similar a la plaza que se aspira adquirida en empresa privada: 0,03 por mes completo.

La puntuación máxima de este apartado será de 5 puntos.

La experiencia profesional se valorará hasta un máximo de 5 puntos.

B) Antigüedad.

Por la antigüedad al servicio de la Administración Pública: 0,10 puntos por mes, hasta un máximo de 5 puntos.

C) Cursos de formación y perfeccionamiento.

Por la participación o realización de cursos, jornadas, seminarios, encuentros, congresos de formación y perfeccionamiento que tengan relación directa con las actividades a desarrollar y contenidos del puesto de trabajo convocado, realizados por alguna Administración Pública o en centros oficiales homologados, por el Instituto Andaluz de la Administración Pública, el Inem y las Universidades, se valorará de la siguiente forma por cada curso, jornada, seminario, encuentro o congreso:

- De 20 a 40 horas: 0,20 puntos.
- De 41 a 100 horas: 0,30 puntos.
- De 101 a 200 horas: 0,50 puntos.
- De 201 o más horas: 0,60 puntos.

En los cursos en los que la duración se exprese en días, la jornada tendrá un valor de cinco horas.

La puntuación máxima de este apartado será de 2 puntos.

Forma de acreditación de los méritos alegados.

- Para los cursos: Diploma o certificación de asistencia, expedido por Centro u Organismo Oficial.

- Para las titulaciones académicas: La aportación del título correspondiente o resguardo de abono de los derechos de obtención o Resolución de la Administración Educativa competente que homologue o reconozca dichos títulos.

- Para los Servicios prestados en Administraciones Públicas y Antigüedad: Certificado de Empresa, Vida Laboral y Contratos inscritos en el Instituto Nacional de Empleo.

Aquellos méritos, de entre los alegados, que no resulten suficientemente acreditados, de conformidad con lo establecido en esta base, no serán tenidos en cuenta por el Tribunal Calificador.

Segundo. Publicar el presente en el tablón de anuncio de la Corporación y dar al mismo la máxima difusión posible.

De la presente se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Lo que se hace público para general conocimiento de todos.

La Algaba, 13 de marzo de 2006.- El Alcalde, José Luis Vega Romero.

AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR LA MAYOR

ANUNCIO de adopción del escudo, bandera, logotipo, imagen corporativa y lema de la ciudad de Sanlúcar la Mayor. (PP. 507/2006).

Don Juan Escámez Luque, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor.

Hago saber que el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el pasado 24 de enero de 2006, aprobó autorizar la iniciación del expediente para la adopción del escudo, bandera, logotipo, imagen corporativa y lema de la ciudad de Sanlúcar la Mayor.

El expediente se expone al público en la Secretaría General de este Ayuntamiento, con el expediente instruido al efecto por

plazo de veinte días hábiles, a contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, el cual también se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y se emitirá en la emisora de radio municipal, al objeto de que pueda ser examinado el expediente y presentar las sugerencias que se estimen oportunas.

Tras la información pública, el expediente será remitido a la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, la cual emitirá un informe con carácter preceptivo en el plazo de dos meses desde su remisión; si éste no se emite dentro del plazo señalado, podrán proseguir las actuaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sanlúcar la Mayor, 1 de febrero de 2006.- El Alcalde, Juan Escámez Luque.

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL TRABUCO

ANUNCIO de modificación de bases.

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Villanueva del Trabuco, mediante Decreto de Alcaldía 29/2006, de 28 de marzo, ha dispuesto la modificación de las bases de las pruebas selectivas para el acceso a plazas de personal funcionario y laboral fijo de acuerdo con la Oferta de Empleo Público 2005 (publicadas en BOP número 43, de 6 de marzo de 2006), en el siguiente sentido:

1. En la Base Primera se debe eliminar la mención «en propiedad».

2. En la Base Novena, Apdo. 1, se elimina la posibilidad de que el Tribunal proponga para su nombramiento o contratación al siguiente candidato por orden de puntuación para el caso de que el primero de la relación no presente la documentación requerida, carezca de los requisitos exigidos o no supere el período de prueba, por lo que, de darse esa eventualidad, la plaza quedaría desierta.

3. En la Base Novena, Apdo. 2, en relación al plazo de veinte días, se sustituye la expresión «naturales» por «hábiles».

Villanueva del Trabuco, 28 de marzo de 2006.- El Alcalde, Antonio Vegas Morales.

AGENCIA DE INNOVACION Y DESARROLLO DE ANDALUCIA

ANUNCIO notificando resoluciones de acuerdo de reintegro recaídos en los expedientes que se relacionan según lo dispuesto en el art. 112 de la LGHP de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

De conformidad con lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de 1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación del acto a las entidades que se relacionan, no habiendo sido posible practicarla, en el último domicilio conocido, se notifica por medio del presente anuncio, que han sido dictadas las siguientes resoluciones en los expedientes administrativos de reintegro:

Entidad: Dynaminetworks, S.L.
Núm. expedientes: 7SU0103682, y 7SU0105056.
Dirección: Parque Tecnológico de Andalucía. Avda. Juan López Peñalver, s/n, Málaga.

Contenido del acto: Notificando resolución de acuerdo de reintegro.

Importes a reintegrar:

Expte.: 7SU0103682, 298.959,70 € (Principal + Intereses de demora: 255.430,15 € + 43.529,55 €).

Expte.: 7SU0105056, 105.209,82 € (Principal + Intereses de demora: 92.575,51 € + 12.634,31 €).

Motivo: Incumplimiento de lo establecido en la norma 4.^a Anuncio SGA 2000-2006.

Entidad: Cilindros de El Puerto, S.L.

Núm. Expedientes: 2IN0102335 y 2IN0202335.

Dirección: Polígono Industrial El Portal, C/ Costa de Marfil, 1, Jerez de la Frontera, Cádiz.

Contenido del acto: Notificando Resolución de Acuerdo de Reintegro.

Importes a reintegrar:

Expte.: 2IN0202335, 51.914,07 € (Principal + Intereses de demora: 43.542,69 € + 8.371,38 €).

Expte.: 2IN0102335, 11.341,36 € (Principal + Intereses de demora: 9.638,98 € + 1.702,38 €).

Motivo: Incumplimiento de lo establecido en la norma 11.^a d) Anuncio SGA 2000-2006.

Entidad: Equipos de Construcción y Elevación, S.L.

Núm. expediente: 1SU0101448.

Dirección: Polígono Industrial Olula del Río, Parcela 22. Olula del Río. Almería.

Contenido del acto: Notificando Resolución de Acuerdo de Reintegro.

Importe a reintegrar: 48.762,77 € (Principal + Intereses de demora: 41.026,50 € + 7.736,27 €).

Motivo: Incumplimiento de lo establecido en la norma 11.^ad) Anuncio SGA 2000-2006.

Entidad: Investigación Desarrollo y Explotación de Aplicaciones Láser, S.L.

Núm. expedientes: 7IN0103335, y 7SU0103335.

Dirección: Parque Tecnológico de Andalucía. C/ Severo Ochoa, 12. Málaga.

Contenido del acto: Notificando Resolución de Acuerdo de Reintegro.

Importes a reintegrar:

Expte.: 7IN0103335, 52.408,33 € (Principal + Intereses de demora: 44.862,68 € + 7.545,65 €).

Expte.: 7SU0103335, 85.581,03 € (Principal + Intereses de demora: 73.463,40 € + 12.117,63 €).

Motivo: Incumplimiento de lo establecido en la norma 11.^ad) Anuncio SGA 2000-2006.

El Reintegro de carácter voluntario deberá efectuarse en el siguiente plazo:

a) Si el presente acuerdo se notifica entre los días 1 y 15 del mes en curso, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil siguiente.

b) Si el presente acuerdo se notifica entre los días 16 y el último del mes en curso, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o el inmediato hábil siguiente.

El reintegro de la deuda exigida deberá hacerse efectivo con la presentación del modelo 046, debidamente cumplimentado, en cualquiera de las entidades colaboradoras de la Junta de Andalucía.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiese efectuado el reintegro, se procederá a su exacción por la vía de apremio.

Asimismo, se les advierte expresamente a los interesados que contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Admi-